

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Avellaneda, 13 de agosto de 1993

VISTO la Resolución nro. 141/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Allan - Leith MALCOLM, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica, por Resoluciones nros. 747/86, 423/88 y 166/89, concedió prórrogas de validez de los trabajos prácticos cuyos - exámenes no fueron autorizados por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. 141/93 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

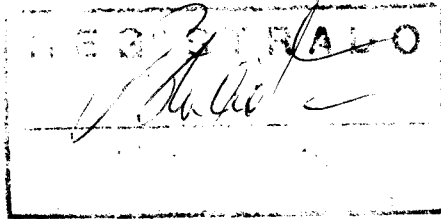
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 141/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y dar por autorizados los exámenes de reválidas pertenecientes a las prórrogas de los trabajos prácticos, concedidas - por las Resoluciones nros. 747/86, 423/88 y 166/89 de esa Unidad Académica,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

al alumno, con pase a la Facultad Regional San Nicolás, Allan Leith MALCOLM, legajo nro. 9-04269-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 559/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO